

**4012** RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de la finca «Hacienda El Mirador», del término municipal de Archidona, en la provincia de Málaga.

A instancia de los propietarios de la finca «Hacienda El Mirador», del término municipal de Archidona (Málaga), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la sección de conservación de suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2, y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca, de una extensión de 114 hectáreas, quedando afectadas 82 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 2.116.187 pesetas, de las que 1.481.331 pesetas serán subvencionadas y las restantes 634.856 pesetas a cargo de los propietarios.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adoptarlo

en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Director, José Lara Alen.

**MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO**

**4013** ORDEN de 24 de noviembre de 1978 por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de la provincia de Barcelona.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Barcelona, convocados por Orden ministerial de 26 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto de 1978), y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto,

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la base cuarta de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las relaciones nominales de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes de Guías-Intérpretes provinciales de Barcelona.

Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas en que desean examinarse

Apellidos y nombre	Idiomas de los que desean examinarse con carácter preferente	Idiomas complementarios de los que desean examinarse
Aguilar Monforte, Isabel	Alemán	Inglés, francés.
Angrill Viñals, Lionel V.	Alemán	Inglés.
Arnáu Mattes, Jorge	Ruso	Francés, catalán.
Bacha Mouder, Ahmed	Arabe	
Badosa Pagés, Eulalia	Ruso	
Baquer Miró, Mercedes	Alemán	Inglés, francés.
Bascuñana Codina, Antonio	Alemán, ruso	Inglés, francés, italiano.
Benyto Belén, Angela	Arabe	Inglés, francés.
Blanch Domeque, María Rosa	Alemán	Francés.
Boada Fernández, María	Alemán	Inglés, francés.
Burillo Martín, Juan	Alemán	Inglés, francés.
Cloetta, Annelise	Noruego, alemán	Inglés, francés.
Costa Benach, Inmaculada	Alemán	Inglés, francés.
Crotogino Fedde, Signe	Alemán	Inglés, francés.
Diez Pascual, Josefina	Alemán	Inglés, francés, italiano.
Escardo Carulla, Carmen	Alemán	Inglés, francés, catalán.
Espekho Arkhona, Irina	Ruso	
García Lazcano, Domingo	Alemán	Inglés, francés.
García Pérez, Teresa	Alemán	
Garriga Zimmermann, Gloria	Alemán	
Gasull Tomás, Nuria	Sueco	Inglés, italiano.
Guzmán Climent, Juan	Alemán	Inglés, francés.
Heimann Navarra, Ana	Alemán	Inglés, francés.
Jorge Rovira, Miguel Angel	Alemán	Inglés, francés.
Juárez Ruiz, Carmen Elsa	Alemán	Inglés.
Lafarga, Elia	Alemán, sueco.	Inglés, francés, italiano.
Lenneryd Lindquist, Maud	Sueco, noruego	Inglés, francés.
Malaret Artigas, Ana María	Alemán	Inglés, francés.
Montañola Tomás, Asunción	Sueco	Francés.
Onkai, Kazuko	Japonés.	
Orti Martínez, Rosa	Ruso	Inglés.
Puntes Chust, Violette	Alemán	Inglés, francés, italiano.
Ranera Rabada, Juan	Alemán	
Raventós Soler, Rosa	Alemán	Inglés, francés.
Risto, Anny Rose Marie	Sueco, noruego	Inglés.
Riu Vidal, Eulalia	Alemán	Inglés, francés.
Roméu Nedwed, Carlos	Alemán	Inglés, francés.
Sangenis Crotogino, Ana María	Alemán	
Sentis Puigbó, Montserrat	Alemán	Inglés, francés.
Suárez García, Rosa	Ruso	Inglés, francés.
Suárez García, María Salud	Ruso	Inglés, francés.
Suzuki, Shigeko	Japonés.	
Torner Pous, Luis	Noruego, danés	Francés, italiano.
Vannyvel Francos, Marta	Holandés, alemán	Francés, flamenco.
Yso Colomer, Carmen	Alemán	Francés.

Excluidos por presentar la documentación fuera del plazo reglamentario

Amezawa, Masae.  
Gandol Torne, Santiago.  
Giner Bruño, Roser.  
Molist Cairo, Carlos.

Excluida por solicitar examen en idiomas no incluidos en las bases de la convocatoria

Yagüe Blasco, Flor Virginia.

Excluido por no acreditar la posesión de la nacionalidad española

Studnitz, Heilwig.

Excluido por no acreditar el pago de los derechos de examen

Jane Angeles, Juan.

Excluido por no acreditar la posesión del título de Bachiller Superior

Llinas Malla, Alfonso.

Se concede un período de reclamaciones por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes relaciones en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados presentar las mismas dentro del citado plazo en la Delegación de la Secretaría de Estado de Turismo en Barcelona, sin perjuicio de subsanarse en cualquier momento los errores de hecho que puedan advertirse, bien de oficio o a petición del particular.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de noviembre de 1978.

GARCIA DIEZ

Excmo. e Ilmo. Sres. Secretario de Estado de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

4014

**CORRECCION de errores de la Orden de 27 de diciembre de 1978 por la que se autoriza a la firma «Kickers Internacional de España, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pieles de bovino y porcino y planchas de crepé y la exportación de calzado.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de fecha 18 de enero de 1979, páginas 1532 y 1533, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

La línea primera del párrafo segundo del apartado segundo, que dice: «Por cada 100 pares de calzado de los tipos y tamaños seña-», debe decir: «Por cada par de calzado de los tipos y tamaños seña-».

## MINISTERIO DE ECONOMIA

4015

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de febrero de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	69,102	69,362
1 dólar canadiense .....	57,814	58,101
1 franco francés .....	16,265	16,346
1 libra esterlina .....	138,632	139,431
1 franco suizo .....	41,346	41,626
100 francos belgas .....	237,162	238,874
1 marco alemán .....	37,354	37,596
100 libras italianas .....	8,276	8,317
1 florín holandés .....	34,592	34,809
1 corona sueca .....	15,896	15,983
1 corona danesa .....	13,513	13,591
1 corona noruega .....	13,622	13,700
1 marco finlandés .....	17,458	17,568
100 chelines austriacos .....	509,226	514,936
100 escudos portugueses .....	146,619	147,798
100 yens japoneses .....	35,139	35,361

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE CULTURA

4016

**ORDEN de 29 de diciembre de 1978 por la que se crea una Fonoteca en la Biblioteca Municipal de Marín (Pontevedra).**

Excmo. e Ilmos Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de la petición formulada por el Alcalde-Presidente del ilustre Ayuntamiento de Marín para la creación de una Fonoteca;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento de Marín y la Dirección General del Libro y Bibliotecas, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al funcionamiento y mantenimiento de dicha Fonoteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por la Subdirección General de Ediciones Sonoras,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Fonoteca en la Biblioteca Municipal de Marín (Pontevedra).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre la Dirección General del Libro y Bibliotecas y el ilustre Ayuntamiento de Marín.

Lo que comunico a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1978.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Libro y Bibliotecas.

4017

**ORDEN de 29 de diciembre de 1978 por la que se crea una Fonoteca en la Agrupación Recreativa Aviaco.**

Excmo. e Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de la petición formulada por el Presidente del Consejo de Administración de «Aviación y Comercio, S. A.» (AVIACO), para la creación de una Fonoteca;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por la referida Compañía mercantil y la Dirección General del Libro y Bibliotecas, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al funcionamiento y mantenimiento de dicha Fonoteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por la Subdirección General de Ediciones Sonoras,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Fonoteca en la Agrupación Recreativa Aviaco, de la Compañía mercantil «Aviación y Comercio, Sociedad Anónima» (AVIACO).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre la Dirección General del Libro y Bibliotecas y la Compañía mercantil «Aviación y Comercio, S. A.» (AVIACO).

Lo que comunico a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1978.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Libro y Bibliotecas.

4018

**RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, de carácter nacional, a favor de la iglesia de Santa María de Penamayor, en Becerreá (Lugo).**

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor de la iglesia de Santa María de Penamayor, en Becerreá (Lugo).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Becerreá que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Director general, Evelio Verdura y Tuells.